



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

100

DECRETO No.

DEL 2018

11 ABR. 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, Gerente de la ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangue - Bolívar, se encuentra en licencia de maternidad a partir del 11 de abril de 2018.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE Hospital La Divina Misericordia, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora BIENVENIDA PAJARO CASTILLO, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho de la Gerencia de la ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangue - Bolívar.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 2013-206-010678-2, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las licencias por enfermedad o maternidad cuyo pago lo asume la EPS a la cual está afiliado el trabajador.

Por lo anterior,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir del 11 de abril de 2018 a la Doctora BIENVENIDA PAJARO CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.509.825, Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, de las funciones del Despacho de la de la Gerencia de la ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangue - Bolívar, mientras dura la ausencia de la titular de empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 ABR. 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública.